	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO	FR-350-01-V8
	CONTRATACION	Vigencia: 09/12/2025
	FORMATO ESTUDIO OPORTUNIDAD Y CONVENIENCIA PARA LA CONTRATACIÓN	Documento Controlado
		Página 1 de 3

Villavicencio, 28 AGO 2026

En cumplimiento con lo dispuesto en el art. 20 del Acuerdo No. 016 de 2024, Estatuto General de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, presento el estudio de oportunidad y conveniencia para llevar a cabo la presente contratación.

A. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD: A) La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, debe dar cumplimiento a la Ley General de archivo 595 de 2000 mediante la gestión, organización y conservación de los expedientes contractuales, que reposan en el área de contratación, así mismo debido al volumen de documentos que se genera y custodia el área de contratación es necesario contar con el apoyo de recurso humano con experiencia en archivo. B) En el área de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio se concentra todas las instancias de los requerimientos de la entidad en lo referente a la etapas precontractual, contractual y post contractual en las diferentes modalidades de contratación como lo es prestación de servicios, compras, suministros, mantenimiento, servicios, arrendamientos entre otros, los cuales se debe organizar de acuerdo a la Ley de archivo y conservarlos en buen estado, razón por la cual es necesario por el volumen año a año de la contratación contar con recurso humano que apoye esta actividad. C) Al área de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio las diferentes dependencias allegan mensualmente los informes de ejecución y los soportes de pago en físico de cada expediente contractual que ha suscrito la Entidad y estos a su vez deben ser archivados en cada contrato de acuerdo al número consecutivo, los cuales deben ser organizados, foliados, archivados y custodiados dando cumplimiento a la Ley de archivo. D) Teniendo en cuenta las diferentes auditorias y requerimientos que recibe la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio de órganos de control y EPS, mediante el cual solicitan la revisión de los diferentes expedientes contractuales de acuerdo a la necesidad de cada uno de los, es necesario contar con recurso humano que apoye en la búsqueda y radicación de los contratos para dar cumplimiento a los requerimientos que realizan estas entidades. E) Es necesario contar con recurso humano que apoye la organización del archivo de contratación. F) Teniendo en cuenta el volumen de documentos que maneja el área de contratación de la Empresa social del Estado del Municipio de Villavicencio es necesario contar con recurso humano que tenga conocimientos en sistemas que sirva de apoyo en el escaneo de los expedientes contractuales, para que sean cargados en la plataforma de Secop y Sia observa. G) Que la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, no cuenta con personal de planta suficiente para la realización de estas actividades.

B. OBJETO A CONTRATAR: PRESTACION DE SERVICIOS TECNICOS PARA LA GESTION DEL ARCHIVO DOCUMENTAL Y APOYO AL AREA DE CONTRATACION DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCIO

B1. Especificaciones técnicas de bienes, servicios y mantenimiento a contratar: No Aplica

B2. Especificación técnica de servicios profesionales y de apoyo a la gestión: El servicio podrá ser prestado por una persona natural, Tecnico en areas administrativas, con experiencia laboral mayor a dos (02) años, que no se encuentre incurso en inhabilidades para contratar con el Estado.

B3. Plazo de ejecución: El término para la ejecución del contrato será a partir de la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2026.

B4. Forma de pago: La Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio pagará al CONTRATISTA de la siguiente manera: ***A). Tres (03) pagos vencidos, cada uno por un valor de: DOS MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL TRES PESOS MONEDA CORRIENTE ($2.587.003) Incluidos descuentos de ley, previa certificación de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato, verificación del pago de seguridad social y demás documentos exigidos por la empresa***

B5. Lugar de ejecución: El lugar de ejecución es la ciudad de Villavicencio.

C. FUNDAMENTO MODALIDAD DE LA SELECCIÓN: Conforme con lo establecido en el artículo 27, numeral 5, en el estatuto general de contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio, el cual establece: "*La Ese Municipal puede contratar mediante la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la personal natural o jurídica que estén en capacidad de ejecutar el objeto del contrato siempre y cuando verifique la idoneidad o experiencia requerida*".

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO: El valor del contrato corresponde a la suma de: SIETE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y UN MIL NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($7.761.009) Los honorarios corresponden a la los valores establecidos en la Resolución N°. 317 DE 2026 emitida por la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO DEL MUNICIPIO DE VILLAVICENCENCIO

E. JUSTIFICACION DE FACTORES DE SELECCIÓN:

EDUCACION: Tecnico
FORMACION: TECNICO LABORAL POR COMPETENCIAS EN: ASISTENCIA ADMINISTRATIVA, CONTABLE Y FINANCIERA.
HABILIDADES:

- Tiene Disciplina en el desarrollo de sus obligaciones contractuales
- Atiende Instrucciones y desarrolla actividades acorde a sus obligaciones
- Revisa de manera permanente los cambios en los procesos
- Maneja adecuadamente los elementos asignados para la ejecución del objeto
- Realiza las obligaciones con oportunidad, diligencia y compromiso
- Cumple con eficiencia las obligaciones asignadas según su objeto contractual

EXPERIENCIA: Laboral mayor a dos (02) años

F. ANÁLISIS DE RIESGOS Y FORMA DE MITIGARLO:

De acuerdo a lo establecido en el Art. 47 del acuerdo No. 016 del 09 de octubre de 2024 "Nuevo Estatuto de Contratación de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio", se puede reflejar las posibilidades de riesgo que pueden llegar a tener el contrato como son:

F1. Se asigna el riesgo de acuerdo a la **probabilidad** de ocurrencia así: Raro, improbable, posible, probable, y casi cierto y valorarlos de 1 al 5.
F2. Para determinar el **impacto** se mide: insignificante 1, menor 2, moderado 3, mayor 4, catastrófico 5.
F3. Para cada riesgo se debe sumar las **valoraciones** de probabilidad e impacto, para obtener el valor total del riesgo.
F4. Finalmente, la valoración completa del riesgo permite establecer una **categoría** a cada uno de ellos para su correcta gestión.

VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA
8,9,10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2,3,4	Riesgo bajo

MATRIZ DE RIESGO

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO DE RIESGO	DESCRIPCION	PROBABILIDAD (1 AL 5)	IMPACTO (1 AL 5)	VALORACION DEL RIESGO (1 AL 10)	CATEGORIA (BAJO, MEDIO, ALTO Y EXTREMO)	ASIGNACION DEL RIESGO (Entidad contratante Y / O Contratista
	GENERAL	MIXTA	EJECUCION	REGULATORIO	Ocasionados por cambio de la normatividad durante la ejecución del contrato qüe modifique o impongan nuevas obligaciones contractuales	1	1	2	ALTO	Contratante - Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	JURIDICO	se dan como consecuencia de sanciones derivadas del incumplimiento o por situaciones que se pudieran preveer por el contratista	2	2	4	BAJO	Contratista
	ESPECIFICO	INTERNO	EJECUCION	OPERACIONAL	Por incumplimiento de las	3	3	6	ALTO	Contratista

						obligaciones contractuales						

No. Item de cada riesgo, Clase: General o especifico, Fuente: Interno o externo, Etapa: Planeación, Ejecución, Tipo de riesgo: ir a Numeral 5

G. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA O NO DE GARANTIAS: No aplica

H. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las mismas han sido consignadas en la necesidad que hace parte integral del estudio previo para el presente contrato.

I. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE: A) Constituir el registro presupuestal. **B)** Designar el Supervisor del Contrato. **C)** Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas en la cláusula de forma de pago, siempre y cuando el Supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual. **D)** Las demás que le sean inherentes.

J. OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. La supervisión del contrato por parte de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio estará a cargo del funcionario que designe el Gerente de la Empresa Social del Estado del Municipio de Villavicencio. De los informes presentados por el CONTRATISTA y demás novedades que se presenten, se enviara copia a la carpeta del contrato. Corresponde también al Supervisor: **A)** Certificar la ejecución del contrato dentro de las condiciones exigidas. **B)** Vigilar que el objeto contratado se haya ejecutado de acuerdo a las condiciones exigidas, **C)** Solicitar a la Gerencia la modificación o ajustes del contrato cuando la necesidad lo amerite. **D)** Informar a la Gerencia con antelación y debidamente soportada cualquier causal de incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato. **E)** Elaborar oportunamente Acta de inicio del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El Supervisor responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputables en los términos previstos en la ley. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Todas y cada una de las instrucciones impartidas por el supervisor deberán constar por escrito y serán dirigidas tanto al contratista como a la entidad contratante.

K. LIQUIDACION DEL CONTRATO. No aplica

L. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del **CONTRATISTA** o de declaratoria de caducidad, éste deberá pagar al **CONTRATANTE** una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo que la imponga y podrá ser descontada al momento de liquidarse el contrato o cobrarse a través de la jurisdicción coactiva o contencioso administrativa. El valor que se haga efectivo, se considerará como pago parcial pero no definitivo por los perjuicios causados al **CONTRATANTE**

M. CLAUSULAS EXCEPCIONALES. CADUCIDAD Y SUS EFECTOS: El CONTRATANTE podrá declarar la caducidad del presente contrato de conformidad con los términos y condiciones estipulados en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. **INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL**. El CONTRATANTE podrá terminar, modificar e interpretar unilateralmente el presente contrato según lo preceptuado la Ley 80 de 1.993 y las demás normas que la modifiquen o la adicionen.

TERMINACION DEL CONTRATO: El contrato se terminará por las siguientes causas: 1) Causas normales: a) Por cumplimiento a satisfacción del objeto del contrato. b) Por vencimiento del plazo sin que se hubiese prorrogado. c) Por mutuo acuerdo de las partes. 2) Causas especiales: EL CONTRATANTE en virtud de su Estatuto contractual podrá dar por terminado el contrato haciendo uso de su facultada excepcional establecida en la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

AURORA CASTRILLON MORALES
SUBGERENTE ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (E)

Proyectó: YENIFER ANDREA BERMUDEZ ARIAS
Profesional del área de contratación

Revisó: NANSY YASMINE ALVAREZ RAMIREZ
Profesional Universitaria Área de Contratación

Revisó: JENNY PAOLA DUARTE ACOSTA
Abogada del área de contratación